

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Visto: Para confirmar la inexistencia de las solicitudes de información que a continuación se enlistan:-----

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237000015611	1237000016311	-----
1237000015111	1237000015711	1237000016411	-----

**-----RESULTANDO-----**

I.- Por solicitudes electrónicas con los números de folio antes mencionados, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información "Infomex" y dirigidas al Instituto Nacional de Medicina Genómica, se solicitó el acceso a la información que a continuación se transcribe textualmente en cada una de ellas:-----

Solicitud	Descripción
<b>Folio 1237000014611</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia la marca del producto contra fuego que aplica o aplicará el proveedor PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en la obra correspondiente el cual resultó seleccionado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000014711</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia el fabricante del producto contra fuego que aplica o aplicará el proveedor PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en la obra correspondiente el cual resultó seleccionado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000014811</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna, evidencia o contiene la fecha en la que se inició la aplicación del producto contra fuego que se le adjudicó a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000015011</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigne y/o evidencie que el producto contra fuego ofertado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V., el cual fue seleccionado o adjudicado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011, cumple con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
<b>Folio 1237000015111</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigne y/o evidencie que acredita o comprueba que el producto contra fuego seleccionado o adjudicado en la licitación LO-012NCH001-N4-2011, cumple con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
<b>Folio 1237000015311</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica el programa de trabajo (o la información equivalente) de la obra que se lleva a cabo o se llevará a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011 en lo que a la aplicación del producto ignífugo (contra fuego) se refiere.
<b>Folio 1237000015411</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia la fecha en la que inició la aplicación del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000015511</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia los avances semanales que ha habido en relación a la aplicación del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc) que constaten los avances que se han dado SEMANALMENTE en lo que la aplicación contra fuego se refiere.

<b>Solicitud</b>	<b>Descripción</b>
<b>Folio 1237000015611</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia los avances diarios que ha habido en relación a la aplicación del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc) que constaten los avances que se han dado DIARIAMENTE en lo que la aplicación contra fuego se refiere.
<b>Folio 1237000015711</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia los avances mensuales que ha habido en relación a la aplicación del producto contra fuego en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011. Otros datos para facilitar su localización: Aclaro que solicito todos los documentos (historiales, tablas, registros, oficios, escritos, bitácoras, etc., etc) que constaten los avances que se han dado MENSUALES en lo que la aplicación contra fuego se refiere.
<b>Folio 1237000015811</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigne o evidencie que el producto ignífugo (o contra fuego) que se está aplicando en la obra que se lleva a cabo y que fue objeto de la licitación LO-012NCH001-N4-2011, cumple con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
<b>Folio 1237000016111</b>	al Instituto Nacional de Medicina Genómica todos los pagos que se le han hecho a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. relacionados a la aplicación del producto contra fuego que se contrató mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000016211</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la documentación que constata que cantidad ha recibido PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. por concepto de pago relacionado a la aplicación del producto contra fuego que se contrató mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000016311</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la documentación que constata las fechas en las que se le efectuaron los pagos a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. relacionados a la aplicación del producto contra fuego que se contrató mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011.
<b>Folio 1237000016411</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia que NÚMERO de lotes de producto ignífugo (o contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011, se han aplicado en las estructuras de la obra correspondiente.
<b>Folio 1237000016511</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia que TODOS Y CADA UNO de los lotes de producto ignífugo (o contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011 y que se han aplicado en las estructuras de la obra correspondiente, cumplen con la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
<b>Folio 1237000016611</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia que TODOS Y CADA UNO de los lotes de producto ignífugo (o contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011 y que se han aplicado en las estructuras de la obra correspondiente, están certificados conforme a la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009.
<b>Folio 1237000016711</b>	Le solicito al Instituto Nacional de Medicina Genómica la información documental que consigna o evidencia QUE LOTES de producto ignífugo (o contra fuego), contratado mediante la licitación LO-012NCH001-N4-2011, se han aplicado en las estructuras de la obra correspondiente, están certificados conforme a la NMX-C-307/1-ONNCCE-2009. Otros datos para facilitar su localización: Cada lote tiene una clave o número que lo diferencia de los demás. Solicito la información documental que contiene las claves o los números de lote de producto ignífugo que se han aplicado.

II.- El Residente de Obra de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace el oficio número INMG/RO/384/2011 de fecha 13 de octubre de 2011:

En atención a sus oficios INMG/UE/197/2011, INMG/UE/198/2011, INMG/UE/199/2011, INMG/UE/201/2011, INMG/UE/202/2011, INMG/UE/204/2011, INMG/UE/205/2011, INMG/UE/208/2011, INMG/UE/209/2011, INMG/UE/210/2011, INMG/UE/211/2011, INMG/UE/214/2011, INMG/UE/215/2011, INMG/UE/216/2011, INMG/UE/217/2011, INMG/UE/218/2011, INMG/UE/219/2011 y INMG/UE/220/2011 de fechas 6 y 7 de octubre del año en curso, en los cuales se solicita dar atención a los mismos:

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237000015611	1237000016311	
1237000015111	1237000015711	1237000016411	

Al respecto, me permito informarle que se declara inexistente la información requerida, de las solicitudes antes mencionadas.

En virtud de que no existe en los archivos de esta Residencia un documento oficial como los solicitados por los peticionarios, ya que a la fecha no se han efectuado estos trabajos, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**II.-** El Residente de Obra señaló por recomendación del Director Responsable de Obra y con el fin de contratar los servicios necesarios para la reparación de los elementos ya existentes en la estructura metálica del edificio de la sede permanente del INMEGEN, los conceptos originales sobre el suministro y aplicación de barrera contra fuego de la licitación LO-012NCH001-N4-2011 fueron cancelados, por lo que no existen documentos oficiales como los solicitados por los peticionarios, ya que a la fecha se está realizando el análisis y determinación del concepto extraordinario para la reparación.-----

El Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y-----

#### -----**C O N S I D E R A N D O**-----

**PRIMERO:** Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley.-----

**SEGUNDO:** Mediante oficio número INMG/RO/384/2011 de fecha 13 de octubre de 2011, el Residente de Obra del INMEGEN remitió a la Unidad de Enlace la respuesta de que se declara la inexistencia de las solicitudes en comento, en virtud de que no existen documentos oficiales como los solicitados, ya que a la fecha no se han efectuado estos trabajos, por lo que se solicita se confirme la inexistencia de la información en los términos señalados en los resultandos II y III de la presente resolución.-----

**TERCERO:** Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión extraordinaria del Pleno, este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica procedió al estudio y análisis de la documentación a que hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente: se solicita confirmar la inexistencia de la información solicitada en las solicitudes señaladas en el resultando I de esta resolución, debido a que por recomendación del Director Responsable de Obra y con el fin de contratar los servicios necesarios para la reparación de

los elementos ya existentes en la estructura metálica del edificio de la sede permanente del INMEGEN, los conceptos originales sobre el suministro y aplicación de barrera contra fuego de la licitación LO-012NCH001-N4-2011 fueron cancelados:-----

En este sentido, el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que las dependencias y entidades sólo estén obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos.-----

Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como que el Comité de Información debe tomar las medidas pertinentes para localizar en la Dependencia la información solicitada, también lo es que en el presente caso no existe posibilidad de proporcionar la información señalada en el presente considerando, en virtud de que tal como lo manifestó el Residente de Obra del INMEGEN en virtud de que no existen documentos oficiales como los solicitados, ya que a la fecha no se han efectuado estos trabajos y los conceptos originales se cancelaron y a la fecha se está realizando el análisis y determinación del concepto extraordinario para la reparación no existen documentos oficiales como los solicitados.-----

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se confirma la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución.-----

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711
1237000015011	1237000015611	1237000016311	-----
1237000015111	1237000015711	1237000016411	-----

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al recurrente por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, poniéndose a disposición del mismo para consultar el documento original debidamente firmado de la resolución en la oficina de la citada Unidad.-----

**TERCERO:** Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN.-----

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, C. María del Carmen Álvarez-Buylla Roces, Presidenta del Comité y Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional; Lic. Socorro Jiménez Corona, Suplente del Lic. Juventino Hernández Fernández del Campo, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Lic. Verónica Cruz García, Secretaria Ejecutiva del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace.-----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se confirma la inexistencia de la información de las siguientes solicitudes que a continuación se enlistan:-----

1237000014611	1237000015311	1237000015811	1237000016511
1237000014711	1237000015411	1237000016111	1237000016611
1237000014811	1237000015511	1237000016211	1237000016711

---

1237000015011	1237000015611	1237000016311	-----
1237000015111	1237000015711	1237000016411	-----

**SEGUNDO:** El solicitante de la información podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), sito en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del IFAI, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a los solicitantes de la información y a la Dirección de Administración, por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto a través del sistema Infomex en los términos del considerando Tercero de esta resolución.-----

**CUARTO:** Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN.-----  
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, C. María del Carmen Álvarez-Buylla Roces, Presidenta del Comité de Información; Lic. Socorro Jiménez Corona, Suplente del Lic. Juventino Hernández Fernández del Campo, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica; y la Lic. Verónica Cruz García, Secretaria Ejecutiva del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace.-----

---